

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DIRECCIÓN QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - Área de Vigilancia y Control Vectorial

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de cinco **Inspectores** por locación de servicios por personas naturales para realizar la Vigilancia y Control vectorial del *Aedes aegypti* vector del dengue durante cuatro meses en la provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

3. FINALIDAD PUBLICA

Realizar las actividades de vigilancia entomológica, control larvario, cerco entomológico y control adulto por fumigación contra el *Aedes aegypti* (en caso de brote) a fin de controlar la infestación del vector transmisor de Dengue en el ámbito de las localidades de la provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná-Caravelí, con la finalidad de tomar decisiones de manera oportuna y así evitar la dispersión del vector y prevenir la presencia de brotes y epidemias de Dengue.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Controlar el incremento de la densidad del vector *Aedes aegypti* en localidades de la provincia de Camaná que reportan su presencia.

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO



Nº	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA A. FUNCIONES DEL SERVICIO - Realizar 25 inspecciones de viviendas como mínimo por día y de 500 a 550 viviendas por mes en actividades de vigilancia entomológica, control larvario y cerco entomológico según la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de <i>Aedes aegypti</i>, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de <i>Aedes albopictus</i> en el territorio nacional". - Realizar hasta 100 viviendas por turno en el caso de nebulización espacial (Control adulto) fumigación de <i>Aedes aegypti</i> por mes en caso de brote. - Utilizar el aplicativo Dengue App para ingresar la información de las inspecciones de las viviendas durante la Vigilancia y Control Vectorial. - Enviar el reporte diario y mensual de las inspecciones realizadas según formato solicitado. - Realizar educación sanitaria para la prevención del dengue durante las inspecciones de las viviendas. - Cumplir las normas y directivas de Bioseguridad, para garantizar la seguridad del prestador y usuario. - Custodiar y dar buen uso de los bienes, equipos, insumos y otros asignados, para el cumplimiento de sus servicios. B. REQUISITOS DEL POSTOR 1. FORMACIÓN ACADÉMICA	05	Servicio

- Bachiller en administración y/o Técnico en Enfermería y/o Técnico en Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información y/o Técnico Zootecnista y/o egresado en Producción Agropecuaria.

2. EXPERIENCIA

Acreditar experiencia mínima de tres (03) meses como inspector en labores de Vigilancia y control vectorial acreditado con:

- Contratos y Órdenes de Servicio con su respectiva conformidad.
- Constancias y/o Certificados de trabajo.

3. INDISPENSABLE

- Contar con celular propio en buenas condiciones (ANDROID) para el uso del aplicativo APP-DENGUE (Obligatorio).
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Adjuntar Carta de Autorización de CCI.
- Adjuntar Ficha RUC vigente.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe de cubrir el periodo de contratación, y se presentará de ser adjudicado.
- Copia de DNI legible.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para no contratar con el estado.
- Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos.
- Declaración Jurada de no percibir doble remuneración.
- Declaración Jurada de nepotismo.
- Declaración Jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración Jurada para compras y/o servicios menores a 8 UIT
- Toda documentación requerida será copia simple y foliado de atrás hacia adelante.

4. COMPETENCIAS

- Trabajo en equipo y trabajo bajo presión.
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados oportunamente.
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad.
- Comunicación, creatividad, iniciativa.
- Ética y Valores: Solidaridad y honradez.

6. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. LUGAR DE SERVICIO

El servicio será brindado en las localidades de la provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable por la responsable de Vigilancia y Control Vectorial de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y V°B° de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

Dichos entregables deberán contener:

- Copia de la Orden de Servicio.
- Recibo de honorarios.
- Constancia de suspensión de 4ta categoría por corresponder.
- Informe del entregable en cumplimiento de actividades.



Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Fecha de Entrega de Informe
1er Entregable	Informe de las actividades realizadas según el numeral A, que comprende el consolidado de las 500 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de <i>Aedes aegypti</i> en caso de brote), educación sanitaria para la prevención del dengue durante las inspecciones. Adjuntar evidencia fotográfica de las labores realizadas hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
2do Entregable	Informe de las actividades realizadas según el numeral A, que comprende el consolidado de las 500 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de <i>Aedes aegypti</i> en caso de brote), educación sanitaria para la prevención del dengue durante las inspecciones. Adjuntar evidencia fotográfica de las labores realizadas hasta 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
3ro Entregable	Informe de las actividades realizadas según el numeral A, que comprende el consolidado de las 500 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de <i>Aedes aegypti</i> en caso de brote), educación sanitaria para la prevención del dengue durante las inspecciones. Adjuntar evidencia fotográfica de las labores realizadas hasta 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
4to Entregable	Informe de las actividades realizadas según el numeral A, que comprende el consolidado de las 500 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de <i>Aedes aegypti</i> en caso de brote), educación sanitaria para la prevención del dengue durante las inspecciones. Adjuntar evidencia fotográfica de las labores realizadas hasta 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. FORMA DE PAGO Y MONTO DE HONORARIOS

El pago se realizará en soles de manera parcial a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI). El pago del servicio será en cuatro (04) armadas, previa presentación de la conformidad del servicio del área usuaria y según los plazos establecidos.

PAGO	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
1er pago	A la entrega y conformidad del primer entregable	2,000.00
2do pago	A la entrega y conformidad del segundo entregable	2,000.00
3er pago	A la entrega y conformidad del tercer entregable	2,000.00
4to pago	A la entrega y conformidad del cuarto entregable	2,000.00
TOTAL S/.		8,000.00

10. CONDICIONES DEL SERVICIO

- La Red de Salud Camaná-Caravelí proporcionará los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades y equipo de protección personal (EPP).
- El proveedor(a) asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de salud, vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.

- La Red de Salud Camaná-Caravelí – Gerencia Regional de Salud Arequipa-Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor(a) tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes que se encuentra registrado en el inventario del Establecimiento de Salud, caso contrario tendrá que reponer el bien valorizado por el área de Patrimonio.
- El proveedor(a) deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.

11. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado del CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

12. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio. EL CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el proveedor devolverá a LA ENTIDAD todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



06
Gerencia
Regional de
Salud

GOBIERNO REGIONAL

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

.....
BLGA. ROSARIO A. NAYHUA GAMARRA
RESP. VICERRECTORIA Y CONTROL VECTORIAL
C.B.P. 3167